

6877

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 677
SDP : 7452

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, **07749** 16.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº09-30080587-0-02, **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos**, Llamado 18º Segunda Agrupación, Comuna de Conchali;
- b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos , Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución Nº E-5853 de fecha 20/08/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 23/09/2009;
- e) El Ord. Nº 124 de 25/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA;
- f) El Ord. Nº 6884 de 27/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18º, Segunda Agrupación**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comuna de Conchali, en la suma alzada de \$304.571.809.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-5853 de 20/08/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual

015019

de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. Y u.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por Antecedente Descriptivo del Proyecto(Pág 1 a 7), Especificaciones(Pág 1 a 27), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), Anexo N° 3(1 hoja), letrero(1 hoja), Itemizado(1 hoja), Planos(19), Adición N° 1 de 26/08/2009, Adición General de 14/09/2009 y Aclaración N° 1 de 16/09/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.

- **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	13,26	40.386.222
56	28,90	88.021.253
84	72,61	221.149.591
112	100	304.571.809

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **730,25 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **438,15 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.

4.- La Subdirección de Finanzas pagará a EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA hasta la suma de \$304.571.809 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspeccion Pavimentos Participativos.-

5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO AGRUPACION N° 02, CONCHALI.
CTTA.: E.C. COMERCO LIMITADA.

- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$152.285.905 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-
El saldo de \$152.285.904 se imputará a futuro presupuesto.-
ID:48-175-LP09
REF.:3679 de 02/11/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

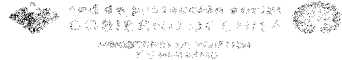
TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- E.C. COMERCO LTDA.
- LO ERRAZURIZ N° 7078 CERRILLOS
- RUT N°: 80.228.500-0
- ROL: 13-223
- OFICINA DE PARTES

12 NOV 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1	Niebla	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
2	2	Calle Auxiliar Pedro Fontova	Pasaje Niebla Y Pasaje Galeno	14191-CCH
3	26	Tarbes	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
4	29	Carran	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
5	30	Miravalles	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
6	31	Futrono	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
7	32	Orozco	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	29244
8	33	Reumen	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH
9	36	Nahuelbuta	Calle Vascongados Y Calle Pedro Fontova	14191-CCH

PROTEGE



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUUESTAS

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

TENIENDO PRESENTE:

05853

20.060.09

- a) La Licitación Pública N° 09-30080587-0-02 "Programa de Pavimentos Participativos 18 Llamado-Segunda Agrupación", Comuna de Conchali, ID N° 48-175-LP09;
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución N° 203 de 17/07/09, tramitada por la CGR con fecha 29/07/09, que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de pavimentos; soluciones de aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda".
- d) La Resolución Exenta N° 2200 de fecha 22 de mayo del 2000, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual se designa en calidad de Jefe de Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Don Luis Scott Reyes y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano;
- e) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, con Toma de Razón de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º. APRUEBASE el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la Licitación Pública N° 09-30080587-0-02 "Programa de Pavimentos Participativos 18 Llamado-Segunda Agrupación".

ANEXO COMPLEMENTARIO

I.- DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Nº	NUMERAL B. A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.2.	IDENTIFICACION Y UBICACION DE LA OBRA: NOMBRE OBRA: PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS. 18º LLAMADO, AGRUPACION Nº2. SECTOR: REGION METROPOLITANA TRAMO: COMUNA: CONCHALI.
2	2.1.	REQUISITOS DE PARTICIPANTES Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, con tal que lo estén en el rubro B1; Obras Viales, Urbanización y categoría 1ª a 3ª. Categorías. AUTORIZA /X... NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
3	2.2.	TIPO DE CONTRATO mediante modalidad de X SUMA ALZADA ... PRECIO UNITARIO, ... MIXTO (Suma Alzada y Precio Unitario)
4	2.3.(22)	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO X... Resolución Exenta Nº 1.820. (V. Y. U.) de 2003. Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114. (V. Y U.), DE 1994 ...X... Ley Nº 19.825 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones
5	2.5	CALENDARIO DE LICITACIÓN 2.5.a Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Venta de Antecedentes y enviadas al correo electrónico grupos@pserviu.mil@minvu.cl , además deberán ser enviadas, obligatoriamente, por correo electrónico a jmarin@minvu.cl (Jose Manuel Marin V., profesional a cargo de la Licitación) con copia a mdelrio@minvu.cl (oficina Venta de Antecedentes) hasta las 14:00 hrs del sexto día hábil, contado desde la fecha de inicio de Venta de Antecedentes. 2.5.b Las respuestas que generen ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el 4º día hábil siguiente, contado de la fecha de cierre de consultas, en horario máximo de 8:00 a 14:00 hrs.
6	2.6	PLAZO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS Plazo total para la ejecución de la obra será de 112 días corridos, a contar del día en que se levanta el Acta de Entrega del Terreno. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3. de Bases Administrativas Especiales Tipo X No se contempla entregas parciales ... Se contemple entregas parciales (no se establecen) se establecen los siguientes hitos (definirlos y establecer una duración en días) Este plazo ... si/ X no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
7	2.7	SUBCONTRATOS Se permite subcontratar la totalidad de las obras. X Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al 10 % de las mismas. X Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el Renap, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

8	2.8.	FINANCIAMIENTO								
		Origen de fondos: <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial, ... <input type="checkbox"/> FNDR, ... <input type="checkbox"/> Mixto, ... <input type="checkbox"/> MOP (Dirección de Vialidad) u otro... BNP: 30000567-0 ITEM: Obras Civiles. D.S. Identificador de los fondos: Decreto N° 443 de 20/04/09 EN CASO DE MODALIDAD SERIE DE PRECIO UNITARIO, agregar: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....								
9	2.10.	PRECIO DEL CONTRATO								
		... U.F. (en letras, Unidad de Fomento) incluir dos decimales. \$ X (en letras, X en pesos)								
10	2.11.	VALORES PRO FORMA Y SU PAGO								
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera VPF ... Se considera VPF, por un monto inicial de ... U.F. de \$...								
		ITEMS:								
		El objetivo general es habilitar el ancho requerido para materializar el proyecto, según la normativa vigente propia de cada servicio, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.								
		<table border="1"> <tr> <td>..... ELECTRICIDAD</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td>..... GAS</td> <td>Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td>..... COMUNICACIONES</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>..... AGUA POTABLE / SERVIDA</td> <td>Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.</td> </tr> </table> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas. GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda. COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones. AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.
..... ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.									
..... GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.									
..... COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.									
..... AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.									
11	3.1.	FORMULARIO DE OFERTA								
		La entrega del Formulario se verificará la Oficina de Venta de Antecedentes, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.								
12	3.2.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS								
		Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será el Cuarto día hábil siguiente en el que se entregó respuesta a las consultas a las 11:00 hrs. en Serrano N°45, 5° piso, sala Patricio Valle								
13	4	APERTURA DE PROPUESTAS								
		Apertura Económica: Será el 4° día hábil siguiente en el que se entregó respuesta a las consultas a las 11:00 hrs. en Serrano N°45, 6° piso, sala Patricio Valle								

14	7.3.2	PREMIOS
		<p>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del DS 236/2002 (V. y U.) Aceptación de proposición asonra del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuyan las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la economía efectiva, el que se le pagará al terminar la ejecución de la variante propuesta. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla. Si se contempla.</p> <p>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del DS 236/2002 (V. y U.) * Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla. Si se contempla. * Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla. Si se contempla. * Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla. Si se contempla. * Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla. Si se contempla.</p>
15	7.3.3.	REAJUSTES
		<p>Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos). <input checked="" type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad Operando la reajustabilidad de la UF Está afecto a sistema de reajuste según IPC Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad</p>
16	7.3.5.	ANTICIPOS
		<p><input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un % de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.) En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.)</p>

II. DE BASES TÉCNICAS TIPO

1	1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
---	---	----------------------------------

El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: mejorar el estándar del pavimento, ... conservar pavimento existente, ... regular las velocidades comerciales del transporte público y consecuentemente optimizar las frecuencias de los buses de la locomoción colectiva.
... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: asegurar un correcto escurrimiento de las aguas evitando desbordes, socavamientos y embancamiento del cauce.
... El objeto de la contratación es la ejecución de obras de mantención de la red de colectores existentes y todas aquellas actividades de limpieza tanto de colectores como de cámaras, sumideros incluidas uniones de sumidero a colector. Todo ello, a fin de mejorar el sistema de captación, drenaje y evacuación de las aguas lluvias de la Región

Licitación Pública Nº 08-30080567-0-02
Programa de Pavimentos Participativos 18º Llamado, Agrupación Nº2.
Comuna de Conchalí

Metropolitana

... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de edificio destinado a equipamiento.

... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de espacios públicos

... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de áreas verdes.

... El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de viviendas

2	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS
---	-----	---------------------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS:

LONGITUD: SUPERFICIE: 6.816 m²

En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente:

X Demolición,

X Pavimentación: ... Fresado, ... recapeado, ... sellado de juntas, ... grietas, ... pavimentos asfálticos, etc.

... Demarcación,

... obras civiles menores

X solución de aguas lluvias

... construcción ... habilitación de colector

... conservación de colectores ... mantención de red superficial ... mantención de red subterránea

... mantención ... limpieza de canales

... otros (especificar)

... Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ... con una superficie de ... M2, realizado como sistema constructivo en ... con terminaciones.... Considera obras exteriores ...

... Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ... con una superficie de ... M2. Las características de la obra son las siguientes ...

... Construcción de ... viviendas con una superficie unitaria de ... M2. Se consulta sistema constructivo ... con terminaciones.... Considera urbanización consistente en....

3	4	EQUIPO PROFESIONAL
---	---	---------------------------

A establecer según monto y tipo de contrato:

... Vivienda y Equipamiento

Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.

* Un (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa

Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.

* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa

Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.

* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia, ... jornada completa

X Pavimentación

Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.

* Un (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa

X...Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.

X...Un Profesional Residente

> Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en Obras de Visidad Urbana, jornada completa

X...Un Profesional de Calidad

> Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en el Control de Calidad de las Obras, jornada completa

Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional

* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia, ... jornada completa

...Parques y Áreas Verdes

Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.

* Un (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa

Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.

* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa

Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional

Licitación Pública N° 09-30080607-0-02

Programa de Pavimentos Participativos, 16° Llamado, Aprobación N°2.

Comuna del Conchalí

ID N° 48-175-LP09

Pág. 6 de 6

obra.
 * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
 Contratos de + 60.000 U.P. Equipo Profesional
 * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia ... jornada completa

4	5.2.	LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS
---	------	----------------------------------------------------------------------

Debe colocar 3 letreros.

5	6	CONTROL DE CALIDAD
---	---	---------------------------

Debe ser considerado en.....

Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.

Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.

LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL

.... Se exige/ No se exige

UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)

2 años de experiencia mínima en construcción de obras de Vialidad Urbana

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)

5 Días para la entrega del PAC y 3 Días para que el ITO formule observaciones

AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD

.... Auditorías al año

Experiencia habiendo efectuado a lo menos auditorías de calidad

OBJETIVOS DE CALIDAD

Cierre de no conformidades en un plazo de

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



EPR / JMMV / EMP / PGP / IGT

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. de Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Chilcompra
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes (2)

